



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Informe oficialía: A despacho del señor juez, el presente proceso informándole que, el apoderado de la parte por activa radica excusa inasistencia audiencia. Se arribaron respuestas de Mutual Ser, Semovil Buga y Deval Policía Carreteras. El apoderado de la pasiva SBS Colombia S.A., arribo dictamen pericial. La parte actora solicita se interrogue en audiencia al perito Diego Manuel López Morales, en caso contrario que se desestime el peritaje.

02 de septiembre de 2024

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

Auto No. 833

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Barona y otros

Demandado: Flota Magdalena S.A. y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-**2019-00109-00**

Once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1. En atención al informe anterior, se observa que la parte por activa arribó excusa por inasistencia de algunos demandantes a la audiencia inicial realizada el 04 de julio del hogano¹, escrito que se dejará primero en conocimiento del extremo pasivo.

2. De otro lado, allegaron respuesta, Mutual Ser EPS S.A.; Semovil de Buga y Deval Policía de Carreteras², mismas que se dejaran en conocimiento de las partes.

3. El apoderado de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., radicó dictamen pericial de reconstrucción de accidente conforme a lo dispuesto en el Acta de audiencia No. 023 del 04 de julio de 2024, visible en el PDF 071.

Atendiendo que para allegar los dictámenes de reconstrucción al expediente, se les otorgó un término hasta el 30 de septiembre del presente año y como quiera que aún no se ha vencido y falta todavía que se alleguen otros, por lo que, hasta tanto no se finiquite el plazo concedido, se agregará la experticia presentada por el apoderado judicial de la pasiva SBS COLOMBIA SEGUROS S.A., al proceso sin ninguna consideración por el momento.

4. Por último, el apoderado de la parte demandante, solicita interrogatorio del perito DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES quien elabora el dictamen allegado por la pasiva SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., escenario que cumple las mismas características del párrafo anterior, para que se tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, por ello, se agregara al plenario por el momento sin consideración alguna.

En consecuencia, el Juzgado

¹ Archivo digital 073 Cuaderno Principal. Marisol Ortiz Barona.

² Archivos Digitales 085, 086 y 089 Cuaderno Principal



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR en conocimiento de la parte pasiva la excusa allegada por el apoderado judicial de la parte actora, por inasistencia de algunos de los demandantes a la audiencia inicial realizada el 04 de julio de 20224.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por

- Mutual Ser EPS S.A.
- Semovil de Buga
- Deval Policía de Carreteras

TERCERO: AGREGAR sin consideración por lo pronto, tanto el dictamen de reconstrucción de accidente allegado por el apoderado judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., como la petición del apoderado judicial de la parte por activa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 12 de septiembre de 2024, a las 08:00 A.M., en el Estado Electrónico No. 126.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MSSL

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c381e52f901baca280369583211873c7e9d8b7c4d6bdf6f7d7d9abd0794fa5**

Documento generado en 11/09/2024 10:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>